

Consejo de Seguridad



PROVISIONAL

S/PV.3189
30 de marzo de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3189ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 30 de marzo de 1993, a las 12.10 horas

Presidente: Sr. O'BRIEN (Nueva Zelanda)

Miembros:

Brasil	Sr. ARAUJO CASTRO
Cabo Verde	Sr. PEREIRA
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. MARUYAMA
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOVIMI
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 807 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (S/25470 Y Add.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): He recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobile (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el acuerdo alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 807 (1993), que figura en los documentos S/25470 y Add.1.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/25481, en el que figura el texto de un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas del Consejo.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/25350, S/25454 y S/25477, cartas de fechas 1º, 22 y 26 de marzo de 1993, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, la primera de ellas por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas y las dos últimas por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; S/25447, carta de fecha 19 de marzo de 1993, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; S/25381 y S/25382, cartas

de fecha 8 de marzo de 1993, dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas; y S/25449, carta de fecha 19 de marzo de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no escucho objeciones, consideraré que ese es el caso.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de someter a votación el proyecto de resolución daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. LADSOUS (Francia) (interpretación del francés): Hace algo más de un mes, cuando el Consejo examinó la cuestión de la renovación del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), mi delegación puso de relieve dos consideraciones prioritarias que no han variado hoy: en primer lugar, garantizar una mayor seguridad a dicha Fuerza, que cumple su misión de forma ejemplar en circunstancias sumamente difíciles; y, en segundo lugar, tener en cuenta las condiciones excepcionales y el contexto particularmente cambiante, tanto desde el punto de vista diplomático como desde el punto de vista militar. La primera consideración nos llevó a abogar a favor del recurso al Capítulo VII de la Carta y de un dispositivo de índole técnica. La segunda consideración exigía una renovación del mandato por una duración limitada.

Y esto sigue hoy siendo válido. Nos congratulamos también por el proyecto de resolución que vamos a aprobar, puesto que obedece a ese doble imperativo. Reafirma el recurso al Capítulo VII, en la medida en que dicho Capítulo se aplica también a la libre circulación de la UNPROFOR. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución se ciñe a una renovación simple por un período provisional, pero con la posibilidad de que el Consejo dentro de un mes vuelva a examinar la situación de la Fuerza, sacando todas las consecuencias que fueren necesarias.

Evidentemente nos encontramos en un momento crítico en la historia de la UNPROFOR. Es cierto que el Consejo tendrá que tomar en las próximas semanas decisiones importantes sea cual fuera el resultado de las negociaciones

celebradas por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. En caso de éxito, y esperamos fervientemente que lo tengan, habremos de llevar a la práctica el plan de paz y nuestros esfuerzos habrán de centrarse en la situación tanto de Croacia como de Bosnia y Herzegovina y de Macedonia. Será preciso que el Consejo mantenga una visión global y que el principio de unidad de actuación se aplique tanto desde el punto de vista político como del militar. También será necesario que se preserve la autoridad de las Naciones Unidas sobre el conjunto de las operaciones de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia. En la hipótesis de que sigan los combates, será preciso prever y llevar a la práctica toda una serie de medidas muy firmes. Esas decisiones podrán ir desde el fortalecimiento por todos los medios necesarios del control del embargo adoptando nuevas medidas, hasta el despliegue o reforzamiento de observadores en las fronteras de Croacia y de Bosnia, a la ampliación del ámbito de aplicación del Capítulo VII en la próxima renovación del mandato de la UNPROFOR, o incluso, si la situación lo exige, la retirada parcial o total de dicha Fuerza.

En efecto, las partes involucradas deben saber que el Consejo seguirá actuando con determinación. Sobre el terreno, la UNPROFOR debe sentir la responsabilidad que todos nos hemos comprometido a asumir para garantizar la seguridad de sus misiones. Por último, debe establecerse solemnemente el principio del respeto de la integridad territorial de Croacia. La delegación francesa acoge con beneplácito el hecho de que todo el Consejo comparta este enfoque, como lo refleja el proyecto de resolución que vamos a aprobar.

Sr. PEDAUYE (España): Deseo ante todo expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por el informe que nos ha presentado en cumplimiento de la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad y que ha sido distribuido como documento de este Consejo con la signatura S/25470.

Nos disponemos a prorrogar el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en un momento en que persisten diferencias fundamentales entre las posiciones mantenidas por los representantes del Gobierno de Croacia y los de las poblaciones serbias que viven en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las "zonas rosa".

Se necesitará, como manifiesta el Secretario General en su informe, un cierto margen de tiempo para que estas conversaciones puedan concluir satisfactoriamente; y, por otra parte, el mantenimiento de la presencia de la UNPROFOR en Croacia sigue constituyendo un elemento esencial de estabilidad.

Ha de tenerse en cuenta asimismo que la prórroga del mandato de la UNPROFOR afectará también al futuro de esta Fuerza en las demás repúblicas en las que está desplegada, y que la situación, sobre todo por lo que respecta a Bosnia y Herzegovina, no es menos incierta y cambiante.

El despliegue de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina contribuye a aliviar la angustiada situación humanitaria que atraviesa esa República. A este respecto, mi delegación quiere señalar que el batallón de infantería español asignado a la UNPROFOR ha escoltado hasta hoy a cerca de 400 convoyes organizados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, recorriendo largas distancias por carretera en condiciones de gran peligro y dificultad y haciendo así posible la entrega de unas 20.000 toneladas de ayuda humanitaria, equivalentes a una parte muy considerable del total del socorro humanitario distribuido en aquella República.

En este contexto, mi país coincide enteramente con la posición del Secretario General de que el mandato de la UNPROFOR debe ser prorrogado por otro período provisional de tres meses y, por ello, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Por otro lado, y para subrayar el carácter provisional de esta prórroga en vista de las circunstancias a las que me he referido con anterioridad, estimamos conveniente que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar el mandato de la UNPROFOR en el plazo de un mes, o en cualquier momento en que lo solicite el Secretario General, para tener en cuenta la evolución de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y la situación sobre el terreno.

Por último, mi delegación desea subrayar que, siguiendo la recomendación contenida en el párrafo 5 del informe del Secretario General de 25 de marzo, todas las actividades de la UNPROFOR se incorporarán al presupuesto de las Naciones Unidas durante un período de tres meses a partir del 1º de abril de 1993. Con ello, el despliegue de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina dejará de ser financiado por el método atípico vigente hasta ahora, y todas las actividades de la Fuerza en la ex Yugoslavia se financiarán de la manera normal, es decir, mediante cuotas de todos los Estados Miembros fijadas con arreglo a la escala establecida para las operaciones de mantenimiento de la paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/25481.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 815 (1993).

Daré la palabra ahora a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. ERDÖS (Hungría) (interpretación del francés): Hungría votó a favor de la resolución 815 (1993) del Consejo de Seguridad, a pesar de que dicha resolución no nos proporciona las grandes respuestas que esperábamos con respecto a la situación que impera en Croacia.

Por otra parte, dicha resolución no nos proporciona indicaciones precisas sobre la labor que asumirán las Naciones Unidas en el futuro en el marco de la solución de la crisis en la ex Yugoslavia.

Lamentamos tener que tomar nota - tal como ocurrió hace algunas semanas, cuando se aprobó la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad - de un nuevo informe con respecto a la formulación definitiva del mandato de la UNPROFOR. Ello se debe a que siguen existiendo divergencias entre las posiciones de las partes involucradas y a que no existen sobre el terreno condiciones propicias para promover el éxito de las negociaciones en curso.

Ultimamente la UNPROFOR ha debido hacer frente a situaciones extraordinarias que ampliaron su campo de acción. Queremos rendir homenaje al personal de la UNPROFOR que - en condiciones cada vez más difíciles, que exigen sangre fría y coraje - ha hecho todo lo posible para cumplir con sus obligaciones sobre el terreno. Quiero señalar en particular el acto extraordinario del General Morillon, Comandante en Jefe de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, quien, con su valor personal y su sentido de la justicia, tuvo un gesto inestimable de solidaridad en favor de las poblaciones civiles heridas, hambrientas y sitiadas sin piedad en la región oriental de Bosnia. Estamos convencidos de que ese acto entrará en los anales de la historia de las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz y quedará grabado en la memoria del pueblo de Bosnia.

Tras la aprobación de la resolución, deben continuar en forma incesante los esfuerzos en pro de una solución de las cuestiones relativas al mandato de la UNPROFOR. Ello debería hacerse a la luz de las novedades que surjan en la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de la situación sobre el terreno. En ese sentido, somos conscientes de que nos encontramos en un período crítico y de importancia capital para el futuro de los planes de paz relativos a las diferentes partes de la ex República Federativa de Yugoslavia.

En ese contexto, recientemente se ha cumplido un paso importante en la dirección correcta, gracias a un hecho del que nos complacemos y que tuvo lugar en esta misma sala, en presencia del Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina.

No consideramos que la resolución que el Consejo de Seguridad ha aprobado hoy constituya una simple prórroga técnica del mandato de la UNPROFOR durante un período provisional de tres meses. La resolución reafirma una vez más que cualquier mandato futuro sólo podrá basarse en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y que las zonas protegidas por las Naciones Unidas son parte integral del territorio de la República de Croacia. Al obrar de esta manera, el Consejo de Seguridad establece claramente una vez más el contexto dentro del cual las partes en conflicto en Croacia deberán continuar sus negociaciones políticas.

La resolución 815 (1993) del Consejo de Seguridad no es de carácter exclusivamente técnico porque también permite acelerar los trabajos que tienen por objeto la puesta en vigor del plan de paz para Croacia. Consideramos que, al tiempo que se llevan a cabo las negociaciones políticas, ha llegado el momento de perfeccionar las medidas que podrían fortalecer la confianza entre las dos partes y que serían bien acogidas por toda la población civil que vive en las regiones en cuestión. Medidas de esta naturaleza tendrían por objeto restablecer las condiciones normales de vida en esas regiones y los servicios esenciales destinados a satisfacer las necesidades de la población civil. Esas medidas podrían incluir la solución de algunos problemas de infraestructura, tales como los de las grandes redes de carreteras, el sistema eléctrico y el oleoducto de Adria, entre otros, y podrían ser objeto de un estudio profundo antes de que expire el primer mes mencionado en la resolución y podría llevar a un nuevo examen del mandato de la UNPROFOR en lo que atañe, entre otras cosas, a la asistencia concreta que los cascos azules podrían dar a operaciones de esta naturaleza. Estas medidas serían de suma utilidad para restablecer la confianza en el porvenir, harían más tolerable el período provisional y señalarían el advenimiento de cambios cualitativos de la situación, lo cual no prejuzgaría para nada la posición de las partes en la mesa de negociaciones.

Una evolución de esta naturaleza podría tener efectos benéficos en lo que atañe al respeto pleno de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y de manera más particular en lo tocante a los derechos de las minorías nacionales y la coexistencia armoniosa futura entre comunidades étnicas diferentes.

Hungría desea expresar su ferviente esperanza de que, durante el próximo período, la comunidad internacional haga, con la cooperación de las partes en conflicto, que tanto deseamos, una contribución decisiva que permita restablecer la paz en las regiones donde está desplegada la UNPROFOR y poner en marcha una gran operación de las Naciones Unidas que tenga por objeto garantizar la seguridad y la estabilidad y llegar a una solución justa y duradera en esa región del mundo.

Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución que prorroga el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) hasta el 30 de junio de 1993. Reconocemos que los hombres y mujeres de la UNPROFOR están

haciendo todo lo posible, en una situación difícil, por detener la lucha y crear las condiciones que conduzcan hacia una solución pacífica del conflicto en la ex Yugoslavia.

Dicho esto, lamentablemente los esfuerzos de las Naciones Unidas no han tenido todo el éxito que se esperaba. Por ejemplo, en Croacia, la incapacidad de la UNPROFOR de poner en vigor el plan de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz ha sido parcialmente responsable de la reanudación de la lucha. Por ello, el Consejo está actuando ahora para crear las condiciones adecuadas para la completa aplicación del plan.

También consideramos importante recalcar que las zonas protegidas por las Naciones Unidas son "parte integral de la República de Croacia" (resolución 815 (1993), párr. 5). Ninguna cantidad de "depuración étnica" por las partes en el conflicto puede cambiar este hecho.

Por último, pedimos a todas las partes en el conflicto en toda la ex Yugoslavia que respeten el derecho internacional humanitario y que acaten todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sr. MARKER (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 815 (1993) en la que, entre otras cosas, reafirma su compromiso de garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y de las demás repúblicas en que está desplegada la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Tomamos nota del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución en el que se dice que el Consejo volverá a examinar el mandato de la UNPROFOR un mes después de la fecha de la resolución,

"... a la luz de las novedades que surjan en la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de la situación sobre el terreno."

(resolución 815 (1993), párr. 3)

En este sentido, mi delegación expresa su profundo agradecimiento por el hecho de que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y la parte bosnio-croata hayan firmado todos los documentos del plan de paz Vance-Owen. El Consejo debe tomar ahora todas las medidas adecuadas para garantizar que la parte bosnio-serbia acepte sin más demora el plan de paz, allanando así el terreno para el restablecimiento de la paz, con justicia y respeto por los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

No puedo concluir esta declaración sin rendir el más cordial homenaje de mi delegación a la UNPROFOR por la espléndida labor realizada, en circunstancias tan difíciles.

Sr. ARAUJO CASTRO (Brasil) (interpretación del inglés):

El Brasil celebra la aprobación, por el Consejo de Seguridad, de la resolución 815 (1993).

La situación en muchas partes del territorio de la ex Yugoslavia, donde está desplegada actualmente la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), sigue siendo crítica, y antes de que se pueda restablecer la paz en esa región todavía queda mucho por hacer en el contexto de las conversaciones de paz, tanto por parte de las Naciones Unidas como, principalmente, por parte de las personas directamente interesadas.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para rendir homenaje al Sr. Vance y a Lord Owen, Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, cuya dedicación incansable y capacidad diplomática han permitido reunir un conjunto de actividades bien organizadas destinadas a la paz, que constituyen la mejor esperanza para lograr una solución negociada del conflicto de Bosnia y Herzegovina. Compartimos la esperanza de que la parte que aún falta pronto esté de acuerdo con este conjunto de medidas para que se puedan comenzar a aplicar plenamente.

Con la resolución que acabamos de aprobar, mediante la cual se prorroga el mandato de la UNPROFOR hasta el 30 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad ha dado un paso adelante, limitado pero importante, que demuestra el compromiso constante de la comunidad internacional respecto de lograr una paz duradera en todo el territorio de la ex Yugoslavia.

El Brasil contribuye a la UNPROFOR con personal y asigna particular importancia al hecho de que mediante la resolución hoy aprobada el Consejo de Seguridad reitera su determinación de garantizar la seguridad de la UNPROFOR y su libertad de circulación. En las circunstancias más difíciles y peligrosas, el personal de la UNPROFOR ha dado ejemplos inspiradores de valor y dedicación.

Celebramos el plazo flexible elegido con respecto al mandato de la UNPROFOR, lo que permite examinarlo en cualquier momento a la luz de las novedades que surjan en las conversaciones de paz y de la situación sobre el terreno. La conveniencia de este enfoque es evidente, particularmente

habida cuenta de lo delicada que es la etapa actual de las negociaciones con respecto a la situación, tanto en Croacia como en Bosnia y Herzegovina.

En las próximas semanas probablemente se solicitará al Consejo de Seguridad que tome otras decisiones importantes con respecto a la ex Yugoslavia. Abrigamos la esperanza de que estas decisiones, al igual que la adoptada hoy, desempeñen un papel positivo para ayudar a los pueblos que se encuentran ahora en guerra a volver a descubrir el camino hacia la paz y la tolerancia.

Sr. CHEN Jian (China) (interpretación del chino): Desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 807 (1993), mediante la cual se prorrogaba el mandato de la UNPROFOR por un período provisional, los conflictos armados en la ex Yugoslavia y la difícil situación de ese pueblo continúan. Por ello expresamos nuestra profunda preocupación y pesar.

La delegación china comparte el análisis hecho por el Secretario General en el informe presentado de conformidad con la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad. Estamos también de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que se prorrogue el mandato de la UNPROFOR por un nuevo período de tres meses. Respaldamos los principios contenidos en la resolución, en particular el de garantizar la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia.

La delegación china apoya el propósito primordial de la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad con su voto favorable. Sin embargo, la delegación de China desea reiterar sus reservas con respecto a la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Opinamos que la aplicación del Capítulo VII se debe a las necesidades especiales y específicas de Croacia y que no debe convertirse en precedente para las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Abrigamos la esperanza de que en los próximos tres meses todas las partes involucradas colaboren activamente con los Copresidentes y apoyen sus esfuerzos y que, mediante amplias consultas y negociaciones, resuelvan sus divergencias actuales para que pueda realizarse un progreso real que conduzca a la solución pacífica de la cuestión de la ex Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No tengo más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.